



Pablo Montes

Periodista



Seis meses de prisión por guardar, sin licencia, un arma oxidada de más de cien años

El Tribunal Supremo condena a seis meses y un día de prisión, por un delito de tenencia ilícita de armas, a una persona que guardaba en su casa **un arma fabricada antes de 1924**. La Audiencia Nacional le había absuelto previamente, al considerar que **el artefacto y las circunstancias en las que se mantenía, no tenían un potencial de peligrosidad** suficiente, para ser considerado penalmente reprochable.

La persona condenada había sido investigada por pertenencia a organización criminal, financiación del terrorismo, enaltecimiento del terrorismo y **tenencia ilícita de armas**. Sin embargo, la Audiencia Nacional consideró que no había ningún vínculo entre esta persona, un joven sirio afincado en España dedicado al comercio de ropa usada, y un grupo terrorista. El hombre había manifestado su simpatía por grupos antigubernamentales, pero también había expresado su rechazo por el grupo terrorista Daesh. Durante el registro de su vivienda **se halló un revolver antiguo, que el hombre había encontrado durante la limpieza de un local que alquiló** para desarrollar su actividad laboral.

Los hechos probados de la sentencia señalan que el revolver “tenía más de cien años y **se encontraba en regular estado de conservación, con ligeros síntomas de oxidación** y que una cache se fracturó ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |